

**3322** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 13 de febrero de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 13 de febrero de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 22, 37, 2, 29, 30, 35.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 20 de febrero de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**3323** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las tarifas de primas de los Seguros Combinados de Berenjena, Judía Verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate, Zanahoria, Kiwi, Uva de Vinificación e Integral de Uva de Vinificación en la denominación de origen «Rioja» y en la isla de Lanzarote, incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1999, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro, de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación de los Seguros Combinados de Berenjena, Judía Verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate, Zanahoria, Kiwi, Uva de Vinificación e Integral de Uva de Vinificación en la denominación de origen «Rioja» y en la isla de Lanzarote, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las tarifas correspondientes a los Seguros Combinados de Berenjena, Judía Verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate, Zanahoria, Kiwi, Uva de Vinificación e Integral de Uva de Vinificación en la denominación de origen «Rioja» y en la isla de Lanzarote, incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el 2000.

Las tarifas citadas figuran en el anexo incluido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—La Directora general de Seguros, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».